

AÑO XXXIII

NUM. 21

# Boletín Oficial de la Zona de Protectorado Español en Marruecos

Tetuán 20 de Julio de 1945



**DIRECCION**

*Delegación General de la Alta Comisaría de  
España en Marruecos*

**ADMINISTRACION Y TALLERES**

*Badia El Abasi, 5*

*Teléfono 623 — Apartado 61*

**TETUAN**

**SE PUBLICA LOS VIERNES**

Para consultas, suscripciones, pagos y peticiones de ejemplares, dirijase al Sr. Administrador

# INDICE

Páginas

## Administración Pública del Protectorado

- Ordenanza de S. E. el Alto Comisario**, aprobando el Reglamento Provisional por el que se determinan las atribuciones del Delegado General de la Alta Comisaría y las de los Delegados de Servicios . . . . . 580
- Decreto Visirial** aprobando un suplemento de crédito por un importe de 15.000 pesetas, acordado por la Junta de Servicios Municipales de Larache, con destino a atenciones extraordinarias de carácter benéfico-social . . . . . 587
- Decreto Visirial** aprobando un crédito extraordinario por pesetas 562'35, acordado por la Junta Local Consultiva de Puerto Capaz para atenciones de Beneficencia. . . . . 588
- Decreto Visirial** anunciando los trabajos de deslinde de la finca rústica de presunta propiedad del Majzen, sobre la que se encuentra enclavado el «Zoco del Had de Beni Dercul» en la cabila de Ajmás Alto, del territorio de Chauen. . . . . 589

## Alta Comisaría de España en Marruecos

### Delegación General

- Sección de Personal.**— Disposiciones. . . . . 590
- Anuncios de Concursos . . . . . 592
- Avisos. . . . . 595

### Delegación de Asuntos Indígenas

#### Inspección de Entidades Municipales

- Junta de Servicios Municipales de Chauen.—Convocatoria. . . 696

### Delegación de Obras Públicas y Comunicaciones

- Subasta de obras . . . . . 599
- Inspección de Circulación y Transportes por Carretera.**—  
Anuncio . . . . . 600

#### Junta de Servicios Municipales de Tánger

- Anuncios de subastas . . . . . 600

**Anexo al número 21**

Registro de Inmuebles .....	358
Administración de Justicia.— Edictos. ....	366
Cédulas de citación .....	367
Cédulas de notificación .....	368
Cédulas de requerimiento .....	368
Requisitorias .....	669

ANUNCIOS

Las planas .....	100
Medias planas .....	50
Las planas dobladas .....	150
Medias planas dobladas .....	75

ANUNCIOS EN EL TEXTO

Las planas .....	100
Medias planas .....	50
Las cuartos de planas .....	25

## TARIFA

PESETAS

Un año de suscripción .....	28'00
Número suelto, año corriente .....	1'50
Número suelto, año atrasado .....	2'00

## ANUNCIOS

Una plana .....	75	pesetas mensuales (tres inserciones
Mediaplana .....	45	» » » »
Una plana portadas .....	150	» » » »
Media plana ídem .....	75	» » » »

## ANUNCIOS EN EL TEXTO

Una plana .....	100	pesetas una inserción
Media plana .....	50	» » »
Un cuarto de plana .....	25	» » »

## BOLETIN OFICIAL

DE LA

# Zona de Protectorado Español en Marruecos

Administración Pública del Protectorado

### ORDENANZA DE S. E. EL ALTO COMISARIO

aprobando el Reglamento Provisional por el que se determinan las atribuciones del Delegado General de la Alta Comisaría y las de los Delegados de Servicios

Con objeto de determinar las atribuciones correspondientes al Delegado General de la Alta Comisaría y a los Delegados de Servicios, he acordado aprobar el adjunto Reglamento provisional.

Tetuán, 16 de Julio de 1945.--El Alto Comisario, **Varela**.

### REGLAMENTO PROVISIONAL

por el que se determinan las atribuciones del Delegado General de la Alta Comisaría y las de los Delegados de Servicios

#### I.—Atribuciones del Delegado General.

Artículo 1.º--El Delegado General de la Alta Comisaría de España en Marruecos, bajo la dependencia directa del Alto Comisario, es Jefe inmediato de la Administración civil del Protectorado.

En consecuencia, los distintos Delegados de Servicios despacharán con el Delegado General todos los asuntos de sus respectivas Delegaciones que con arreglo a lo dispuesto en este Reglamento provisional, no puedan resolver por sí mismos, sin perjuicio del despacho directo con el Alto Comisario en los casos previstos por la ley de 8 de noviembre de 1941, y aquellos otros en que se considere conveniente.

El Delegado General es el Jefe Superior del personal al servicio del Protectorado, con excepción de:

a) El personal de los Tribunales de Justicia, de las plantillas de la Magistratura, Judicatura y Ministerio Fiscal.

- b) El personal de las Secretarías Diplomática, de Protectorado, Militar y de los Territorios de Soberanía.
- c) El personal del Cuerpo Diplomático.
- d) El personal con mando militar en las Fuerzas Jalifianas.

Artículo 2.º--El Delegado General resolverá por sí toda clase de asuntos o los someterá a la superior resolución del Alto Comisario, con arreglo a las normas que se indican a continuación:

Primero.--Como Jefe Superior del personal, el Delegado General tiene, de acuerdo con el artículo 26 de la Ley de 8 de noviembre de 1941, una delegación total y permanente del Alto Comisario para resolver toda clase de incidencias en materia de personal, salvo las siguientes, que por prescripción del artículo 29 de la misma ley, están reservadas a la decisión del Alto Comisario:

- a) Las propuestas e informes que sobre nombramientos de personal perteneciente a Cuerpos o Carreras de la Administración Central del Estado, hayan de someterse al Gobierno.
- b) Las resoluciones por las que se separe a un funcionario de plantilla del servicio de la Administración de la Zona, se decrete su cese por razones de conducta u otros motivos legítimos o se aprueben acuerdos de Tribunales de Honor.

Segundo.--En materia económica y financiera, el Delegado General queda facultado, por delegación del Alto Comisario, para resolver por sí toda clase de asuntos, salvo:

- a) Aprobación del Presupuesto general de Ingresos y Gastos de la Zona.
- b) Modificación del régimen general de ingresos y gastos tal como en Presupuestos figure.
- c) Obtención de créditos extraordinarios o suplementos de crédito.
- d) Aprobación de planes extraordinarios y ordinarios de Obras públicas, fomento económico de la Zona, higiene y saneamiento.
- e) Concierto de empréstitos.
- f) Distribución de créditos que globalmente se hallen otorgados para cualquier atención en los presupuestos ordinarios y extraordinarios de obras públicas y construcciones oficiales, planes de urbanización y de viviendas económicas.

A estos efectos, se considerará crédito global a distribuir:

- 1.--Los que se hallen adjetivados con la expresada cualidad.
- 2.--Los que, en su exposición dentro del ramo respectivo del Presupuesto, no lleguen a la clasificación de obligación de personal, material, gastos diversos y adquisición extraordinaria u obra de primer establecimiento.

3.--Aquellos que no se correspondan con un epígrafe o concepto específico dentro del detalle que constituyen los planes de obras públicas y revalorización de la Zona como obra o servicio determinado y concreto.

4.--Desde luego, tendrán concepto de crédito global, que precisarán una previa distribución acordada por el Alto Comisario, los créditos referentes a auxilios, subvenciones e inprevistos.

g) La distribución y aplicación de las divisas y régimen monetario.

h) La ordenación del gasto; entendiéndose por tal, la inversión de los créditos específicos y la de los globales, previamente distribuidos, salvo en los siguientes casos, que se delegan en el Delegado General:

1.--Sobre proyectos de obras públicas o fomento económico de la Zona, hasta la cifra máxima de cien mil pesetas.

2.--En las demás atenciones, hasta la suma de 500.000 pesetas inclusive.

i) La autorización de nuevos gastos o modificación de los ya autorizados con cargo al Fondo de Acción Benéfico-social.

j) La autorización de pagos como "Anticipo de Fondos" que por su trascendencia y por hallarse en función de un crédito extraordinario o supletorio en curso de tramitación, se reserva al Alto Comisario.

Las materias incluídas en estos apartados son de la resolución exclusiva del Alto Comisario, quien, a su vez, resolverá por sí o consultará previamente a la Presidencia del Gobierno con arreglo a lo que disponen los artículos 25 y 29 de la Ley de 8 de noviembre de 1941

Tercero.--Los asuntos de índole distinta a los previstos en los apartados anteriores, quedan también delegados en el Delegado General, con las siguientes excepciones:

a) Los asuntos relativos a una función política de intervención, información y seguridad, cualquiera que sea el órgano que la realice.

b) El refrendo de las disposiciones que emanen de S. A. I. el Jalifa.

c) Los relacionados con las Fuerzas Jalifianas, que sean de la competencia del Alto Comisario como tal (disposiciones relativas a personal, efectivos, situación y empleo de estas fuerzas en tiempo de paz).

d) Los asuntos que correspondan a la Intervención de Marina

y que incumban directamente al Alto Comisario con arreglo al apartado e) del artículo décimo de la Ley de 8 de noviembre de 1941.

e) Los que sean de competencia de las Secretarías directamente afectas al Alto Comisario.

f) Todos aquellos asuntos cuya previa consulta al Gobierno de la Nación Protectora es obligada por prescripción del artículo 25 de la Ley anteriormente citada.

Artículo tercero.--Las misiones específicas del Delegado General, además de la delegación permanente que se le confiere en el artículo anterior, son las siguientes:

a) Elevar a la resolución del Alto Comisario, debidamente informadas, todas aquellas cuestiones que con arreglo a lo dispuesto en los párrafos anteriores se reserva para su decisión.

b) Servir de órgano de enlace entre la Alta Comisaría y la Dirección General de Marruecos y Colonias u otro centro oficial civil y la Jefatura del Ejército o Fuerzas militares de Marruecos, en las cuestiones de mero trámite.

c) Comunicar a las Delegaciones de Servicios las instrucciones que, para el mejor funcionamiento de aquellas, considere oportuno, sometiéndolas previamente a la aprobación del Alto Comisario.

d) Ordenar por sí, o a propuesta de la Delegación correspondiente, las inspecciones de cualquiera de los servicios de la Administración y acordar en su caso la apertura de expediente para la depuración de los hechos que, como consecuencia de aquellas, se observen.

e) Preparar, previos los asesoramientos oportunos, los textos de todas las disposiciones legislativas que hayan de someterse a la aprobación del Alto Comisario.

f) Tener a su cargo los servicios de valija, excepto la diplomática, Registro General de entrada y salida de documentos y Archivo General del Protectorado.

g) Abrir y decretar toda la correspondencia oficial dirigida al Alto Comisario y a la Delegación General, salvo la de las Secretarías afectas directamente al Alto Comisario.

h) Dirigir y centralizar todos los servicios de Estadística del Protectorado, tanto de la Administración Central como regional o local.

## II.—Atribuciones de los Delegados de Servicios.

Artículo 4.º--Serán derivadas de las funciones que a cada una de las Delegaciones respectivas, señala la Ley de 8 de noviembre de 1941

Artículo 5.º--Las facultades resolutivas de los Delegados de Servicios, dentro del cuadro de su competencia administrativa, tendrán toda la amplitud necesaria conforme a la orientación y política general marcada por el Alto Comisario, sometiendo exclusivamente a despacho del Delegado General los casos siguientes si no estuvieren o fueren expresamente delegados:

1.º--Los que, de acuerdo con el artículo 25 de la Ley de 8 de noviembre de 1941, es obligada su consulta al Gobierno.

2.º--Los determinados en el artículo 29 de la misma Ley, que no puede delegar el Alto Comisario.

3.º--Los que reglamentariamente, estén específicamente atribuidos a la resolución del Alto Comisario o del Delegado General.

4.º--Las autorizaciones de nuevos gastos o modificación de los ya autorizados con cargo a los fondos autónomos que puedan existir en las Delegaciones.

5.º--La aprobación de aquellas propuestas que, sin versar sobre materia presupuestaria, representan la concreción de un derecho a percepción de cantidades consignadas en depósito de la agrupación de Acreedores de la Cuenta de Tesorería del Majzen, cualquiera que sea la cuantía de la suma a satisfacer.

Artículo 6.º--El Delegado General delegará en los de Servicios, los siguientes grupos de asuntos:

1.º--Las concesiones de permisos reglamentarios a los funcionarios dependientes de aquellas, conforme al Estatuto general de Funcionarios, salvo cuando se trate de Inspectores o Jefes de Servicios, dando cuenta a la Delegación General. Se excluyen de esta facultad delegada, la prórroga de los permisos reglamentarios y las licencias, cualquiera que sea su naturaleza.

2.º--La salida en comisión de servicio indemnizable, de los funcionarios a sus órdenes, siempre que aquella haya de realizarse dentro del territorio de la Zona, dando, en cada caso, cuenta al Delegado General, del acuerdo adoptado.

3.º--El traslado del personal afecto a cada Delegación siempre que no implique cambio de residencia del interesado ni aumento de las plantillas parciales aprobadas para cada servicio.

4.º--La ordenación del gasto que no exceda de veinticinco mil pesetas, siempre que los créditos estén consignados en los Presupuestos de los ramos a su cargo y hayan de satisfacerse por dozavas partes, entendiéndose que, en material ordinario de oficina, la expresada suma se estimará por cada dicha parte alícuota del ejercicio.

5.º--Asímismo, con carácter general, podrá delegar en los Delegados de Servicios otras cuestiones de importancia análoga a las que

quedan enumeradas, no reservadas al Alto Comisario, decidiendo sobre esta delegación, en cada cuestión concreta, el Delegado General.

Artículo 7.º--De acuerdo con el último apartado del artículo precedente, se delegan en las respectivas Delegaciones, la resolución de las cuestiones siguientes:

### **1.ª—Asuntos Indígenas.**

a) La facultad delegada de traslados del personal en esta Delegación, se atemperará, por su especialidad, a las siguientes normas:

Es facultad del delegado el traslado del personal interventor, con arreglo a las necesidades del servicio, salvo el de los Interventores Territoriales, que precisará la aprobación del Alto Comisario.

En cuanto al personal no interventor, podrá acordar por sí su traslado dentro de la misma localidad en que se halle destinado, o si se tratara de funcionarios que presten sus servicios en los Comarcales, dentro de las que estén afectas a un mismo territorio.

b) El nombramiento, cese y, en general, todas las incidencias del personal subalterno no escalafonado, afecto a esta Delegación (ordenanzas de Intervenciones y Mejaznías Majzen; personal religioso de Sanidad; personal auxiliar vario de sanidad; personal del Servicio de Sanidad Exterior del puerto de Tánger; personal de Orfanatos, Preventorios y Reformatorios; personal de Hospitales marroquíes en España).

c) La administración, gestión y funcionamiento de Orfanatos, Preventorios y Reformatorios y atenciones y servicios que se sufraguen con cargo al fondo central de Acción Benéfico Social.

### **2.ª—Economía, Industria y Comercio.**

La aprobación de la Ordenanza anual de caza.

### **3.ª—Educación y Cultura**

a) Todo lo relativo al Archivo general del Protectorado.

b) El nombramiento y cese del profesorado cuyo nombramiento, por su carácter provisional u otra modalidad, no otorgue al designado los derechos reservados a los funcionarios por el Estatuto en vigor.

c) Las relaciones directas, de mero trámite, con la Universidad de Granada.

### **4.ª—Obras Públicas y Comunicaciones**

El Delegado tendrá atribuciones delegadas para la adjudicación definitiva de obras, cuyo presupuesto no exceda de 100.000 pesetas, que sea consecuencia de subastas y para conceder prórroga a los contratistas para la terminación de sus trabajos.

**5.º—Hacienda**

a) De acuerdo con el Dahir de 22 de febrero de 1915, se delega por el Alto Comisario en el Delegado de Hacienda, el ejercicio de la Ordenación general de pagos.

b) Las devoluciones de ingresos indebidos hasta el límite de ciento cincuenta mil pesetas, salvo cuando, por referirse a conceptos extinguidos o sin recaudación suficiente para aminorar, sea preciso la habilitación de un crédito extraordinario.

c) De las propuestas a que se refiere el apartado 5.º del artículo 5.º de este Reglamento provisional, se delega en el Delegado de Hacienda la facultad de aprobación de las siguientes:

1.--La devolución de los depósitos judiciales.

2.--La devolución de los depósitos de contratistas y fianzas.

3.--Devolución de los depósitos para optar a las subastas de bienes del Majzen.

4.--Devolución de los depósitos a disposición de las Intervenciones de Aduanas.

5.--Pago de los depósitos por el 20 por 100 de recargo municipal sobre el impuesto de Patentes.

6.--Devolución de los depósitos constituidos por recaudaciones de cuotas mutualistas de Hacienda y de mejora de pensiones de funcionarios de la Metrópoli para su aplicación al concepto respectivo.

7.--Atenciones de camalaje.

Artículo 8.º--No obstante lo dispuesto en el artículo 5.º que prevé con carácter general el despacho de los Delegados de Servicios con el Delegado General, los Delegados de Asuntos Indígenas y de Economía, Industria y Comercio; someterán a despacho directo con el Alto Comisario, los siguientes asuntos:

1.º--Delegación de Asuntos Indígenas: Esta Delegación despachará directamente con el Alto Comisario cuanto se refiera a los servicios de Intervención político-administrativa (justicia musulmana, bienes habices, bienes Majzen, etc.); Información; Seguridad y Orden Público y Mejaznía Armada.

2.º--Delegación de Economía, Industria y Comercio: En atención a las especiales circunstancias actuales de índole económica y de abastecimiento de la Zona, esta Delegación despachará directamente con el Alto Comisario los asuntos siguientes:

a) Información general sobre la marcha de los abastecimientos en la Zona y concretamente cuantas gestiones se precisen cerca de los Organismos del Gobierno de la Nación Protectora.

b) Todas las cuestiones de abastecimientos que exijan la intervención del Alto Comisario, como Gobernador General de las Plazas de Soberanía.

c) Los asuntos de índole comercial que determinen reclamación o intervención consular extranjera (listas negras, protegidos, etcétera).

d) Gestiones que afecten a suministros en que intervengan naciones extranjeras y de una manera especial cuando se refiera a planes de abastecimiento de carburantes.

e) Operaciones comerciales de carácter excepcional.

f) Relación con Intendencia del Ejército a afectos de ayuda mutua de abastecimientos civiles y militares.

g) Permisos de investigación y explotación mineras.

h) Permisos de importación.

i) Fijación de tasas en los precios de artículos de uso y consumo.

j) Adquisiciones de artículos de uso y consumo y gestiones para la obtención de los cupos correspondientes de las entidades oficiales y centros de producción o venta.

### **DISPOSICION TRANSITORIA**

Artículo único.--Las disposiciones contenidas en este Reglamento provisional, entrarán en vigor a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Zona de Protectorado Español en Marruecos.

Tetuán, 16 de Julio de 1945.--El Alto Comisario, **Varela**.



**DECRETO VISIRIAL aprobando un suplemento de crédito por un importe de 15.000 pesetas (quince mil), acordado por la Junta de Servicios Municipales de Larache, con destino a atenciones extraordinarias de carácter benéfico-social**

Loor a Dios único:

Nós el Gran Visir,

Visto el acuerdo adoptado por la Junta de Servicios Municipales de Larache, en Sesión de 30 de Abril del año actual, relativo al Suplemento de 15.000,--ptas. (QUINCE MIL pesetas), imputable a la partida, 115 (Atenciones de carácter benéfico-social) de su Presupuesto Ordinario de gastos vigente.

Visto asimismo, que en el expediente incoado al efecto se han observado las prescripciones reglamentarias.

Debidamente asesorados por los Organismos competentes de la Nación Protectora.

**Decretamos:**

Artículo 1.º.--Se aprueba un Suplemento de Crédito por un importe de (15.000,-- ptas. QUINCE MIL), imputable a la partida 115 del Presupuesto Ordinario de Gastos vigente en la Junta de Servicios Municipales de Larache, con destino a atenciones extraordinarias de carácter benéfico-social.

Artículo 2.º.--La expresada suma, se concede con cargo al Superavit de 394,144,44 ptas. que arroja la liquidación del Presupuesto Ordinario del precedente ejercicio.

Y los que esto leyeren, obren a tenor de lo que se dispone, sin extralimitación.

Y la Paz.

Dado en Tetuán a 14 de Rayeb. de 1364 (correspondiente al 25 de Junio de 1945).--**Ahmed Ganmia.**

Visto para su promulgación y ejecución.--Tetuán a 25 de Junio de 1945.--El Delegado de Asuntos Indígenas, **Emilio Blanco Izaga.**

**DECRETO VISIRIAL aprobando un crédito extraordinario por 562,35 pesetas (quinientas sesenta y dos pesetas con treinta y cinco céntimos) acordado por la Junta Local Consultiva de Puerto Capaz para atenciones de beneficencia**

Loor a Dios único:

Nos el Gran Visir,

Visto el acuerdo adoptado por la Junta Local Consultiva de Puerto Capaz, en Sesión de 11 de abril del año en curso, relativo a Crédito Extraordinario para atenciones de beneficencia indotadas en el mismo.

Visto asimismo que en el expediente incoado al efecto se han observado las prescripciones reglamentarias.

Debidamente asesorados por los Organismos competentes de la Nación Protectora.

**Decretamos:**

Artículo 1.º.--Se aprueba un crédito extraordinario por Pesetas 562,35 (quinientas sesenta y dos pesetas con treinta y cinco céntimos), que constituirá la Partida 35) del Presupuesto Ordinario de Gastos de la Junta Local Consultiva de Puerto Capaz, con el siguiente concepto: "Para subvencionar al sostenimiento de los Orfanatos, Preventorios y Reformatorios de esta Zona" 562,35 pesetas.

Artículo 2.º.--La expresada suma se concede con cargo al Superavit de 23.972,24 pesetas, que arroja la Cuenta General del Presupuesto Ordinario del precedente Ejercicio.

Los que esto leyeren, obren a tenor de lo que se dispone, sin extralimitación.

Y la Paz.

Dado en Tetuán, a 14 de Rayeb de 1364 (correspondiente al 25 de junio de 1945).-- **Ahmed Ganmía.**

Visto para su promulgación y ejecución.--Tetuán, a 25 de junio de 1945.--El Delegado de Asuntos Indígenas, **Emilio Blanco Izaga.**

**DECRETO VISIRIAL anunciando los trabajos de deslinde de la finca rústica de presunta propiedad del Majzen, sobre la que se encuentra enclavado el "Zoco del Had de Beni Dercul", en la cábila de Ajmás Alto, del territorio de Chauen**

Loor a Dios único:

Nos el Gran Visir,

Visto el vigente Reglamento de Catalogación y deslinde de Bienes Majzen y de las Colectividades Indígenas, de fecha 30 de Rabía 1.º de 1353 (correspondiente al 2 de julio de 1935).

A propuesta del Mudir General de Bienes Majzen,

**Decretamos:**

Se anuncian los trabajos de deslinde de la finca rústica de presunta propiedad del Majzen, sobre la que se encuentra enclavado el "Zoco del Had de Beni Dercul" en la cábila del Ajmás Alto del territorio de Chauen, con una extensión superficial aproximada de 4 Has., siendo sus límites: al Norte, con el arroyo Marcan; al Sur, con terrenos de la propiedad del Hartien, Habús el Quebir y Uad Adila; al Este, con el arroyo Marcan y con propiedades de Ulad Adila y al Oeste, con el arroyo Tainza.

Las operaciones de deslinde de esta finca darán comienzo a los treinta días naturales a contar desde la publicación de este Decreto en el B. O. de la Zona y si dicho día fuese inhábil, en el próximo siguiente hábil a las diez horas.

Lo que se hace público para conocimiento de los colindantes, de los que pretendan ostentar algún derecho de naturaleza real sobre esta finca y de cuantos tengan alguna reclamación que formular contra la inclusión de ésta, en el Patrimonio Inmobiliario del Majzen.

Los que esto leyeren, obren a tenor de lo que se dispone, sin extralimitación.

Y la Paz.

Dado en Tetuán, a 8 de Rayeb de 1364 (correspondiente al 19 de junio de 1945).--**Ahmed Ganmía.**

Visto para su promulgación y ejecución.--Tetuán, a 19 de junio de 1945.--El Delegado de Asuntos Indígenas, **Emilio Blanco Izaga.**

# Alta Comisaría de España en Marruecos

Delegación General

Sección de Personal

## DISPOSICIONES

### A S C E N S O S

**Decreto Visirial de 9 de julio de 1945**, ascendiendo en turno de rigurosa antigüedad sin defectos, a la categoría de Portero 1.º del Cuerpo de Porteros de la Zona, a don José Ferrer Giral, con efectos económico-administrativos de 1.º de Junio pasado.

**Decreto Visirial de 9 de julio de 1945**, ascendiendo en turno de rigurosa antigüedad sin defectos, a la categoría de Portero 2.º del Cuerpo de Porteros de la Zona, a don Francisco Moya Guerrero, con efectos económico-administrativos de 1.º de Junio pasado.

### B A J A S

**Decreto Visirial de 11 de julio de 1945**, disponiendo el cese por la mala conducta observada, del Sanitario marroquí de los Servicios Sanitarios de la Zona, Mohammed Ben Amar Mohammed, de acuerdo con el artículo 12 del vigente Estatuto.

### E X C E D E N C I A S

**Decreto Visirial de 11 de julio de 1945**, concediendo el pase a la situación de "excedencia voluntaria", a la Enfermera Diplomada de los Servicios Sanitarios, doña Concepción Soriano Cano, de acuerdo con el artículo 40 del vigente Estatuto.

**Decreto Visirial de 12 de julio de 1945**, concediendo el pase a la situación de "excedencia voluntaria", al Auxiliar Segundo del Cuerpo General Administrativo de la Zona, doña Matilde Gosalvez Filloy, de acuerdo con el artículo 40 del vigente Estatuto.

### G R A T I F I C A C I O N E S

**Decreto Visirial de 9 de julio de 1945**, concediendo el 10 por 100 de aumento en la gratificación especial de campo al Cartero Urbano de Segunda Clase, don José López de Val, con efectos de primero de junio próximo pasado, de acuerdo con el Dahir de 1.º de Febrero de 1944.

### N O M B R A M I E N T O S

**Acuerdo de 9 de junio de 1945**, nombrando, con carácter provisio-

nal, Guardián de Segunda Clase musulmán del Cuerpo de Prisiones de la Zona, a Mohammed Ben Alí Hayani.

Id., íd., íd., a Mohammed Ben Mohammed Gomari.

Id., íd., íd., a Abselam Ben Radi Lazmar.

Id., íd., íd., a Hamed Ben Seslam Boaza.

Id., íd., íd., a Abdelah Ben Zaaman Hachs.

Id., íd., íd., a Abderrahaman Ben Mali Sanhasi.

Id., íd., íd., a Mohammed Ben Mesaud Dukali.

Id., íd., íd., a Alí Ben Hamed Mesauri.

Id., íd., íd., a Abdeselam Ben Mesaud Layasi.

Id., íd., íd., a Fed-dal Ben Fed-dal Gomari.

Id., íd., íd., a Mohammed Ben Buxta.

Id., íd., íd., a Mohammed Ben Taami Jolti.

**Acuerdo de 11 de julio de 1945**, nombrando, con carácter provisional, Auxiliar de la Biblioteca del Instituto Muley Hassán, a Mustafa Chahchoh, con efectos de 20 de febrero último.

**Acuerdo de 11 de julio de 1945**, nombrando, con carácter provisional, "munadif" del Instituto Religioso de Villa Sañjurjo, a Sedik Ben Mohammed Haddud.

**Acuerdo de 11 de julio de 1945**, nombrando, con carácter provisional, "munadif" del Instituto Religioso de Alcazarquivir, a Mohammed Ben Mohammed Bakiui.

**Decreto Visirial de 11 de julio de 1945**, nombrando Maestra Nacional en esta Zona, con 6.000 pesetas de sueldo y 6.000 pesetas de gratificación y efectos económico-administrativos de 1 de enero del corriente año, a doña Guadalupe Mesonero Corredera, acordándose su cese en 28 de febrero último.

**Acuerdo de 12 de julio de 1945**, nombrando, con carácter provisional, Ordenanza de los Servicios de Enseñanza de la Zona, a Mohammed Ben Mohammed Barnosi.

Id., íd., íd., a Anmed Ben Abselam Elhandi.

Id., íd., íd., a Yilali Ben Mohammed El Mati.

Id., íd., íd., a Aomar Ben Mohammed Urriagli.

Id., íd., íd., a Ahmed Abdeselam Mestasi.

Id., íd., íd., a Mohammed Abdelah Yetti.

**Decreto Visirial de 12 de julio de 1945**, nombrando Guardián de Segunda Clase de los Servicios Penitenciarios de la Zona, a don Antonio Jiménez Vela.

Id., íd., íd., a don Paulino Argueso Ruiz.

Id., íd., íd., a don José Vallés Nadales.

Id., íd., íd., a don Julio Irurre Moreno.

Id., íd., íd., a don Primitivo Pila Sanchagarre.

Id., íd., íd., a don Octaviano Moreno Hernández.

Id., íd., íd., a don Manuel Martín Moreno.

Id., íd., íd., a don Facundo Rodríguez Lora.

Id., íd., íd., a don Fernando Pereda Roig.

Id., íd., íd., a don Francisco López Belmonte.

Id., íd., íd., a don Manuel E. Robles Berbel.

Id., íd., íd., a don Felipe Calderón Cabrera.

Id., íd., íd., a don Juan M. Berrio Moreno.

Id., íd., íd., a don Conrado Capilla Caballero.

### **PREMIOS DE EFECTIVIDAD**

**Acuerdo de 9 de julio de 1945**, concediendo un primer quinquenio de 500 pesetas al Auxiliar Mayor de Segunda Clase del Cuerpo General Administrativo de la Zona, don Alberto Martínez González, con efectos de 1 de marzo del año en curso.

**Acuerdo de 9 de julio de 1945**, concediendo un cuarto quinquenio de 400 pesetas al Intérprete Auxiliar de Primera, Si Alí Ben Hammú el Mach, con efectos de 1 de junio pasado.

**Acuerdo de 9 de julio de 1945**, concediendo un primer quinquenio de 500 pesetas al Practicante de los Servicios Sanitarios de la Zona, don Enrique Madrid Navas, a partir del día 1 de enero de 1945.

**Acuerdo de 11 de julio de 1945**, concediendo un primer quinquenio de 500 pesetas a la Enfermera marroquí de los Servicios Sanitarios de la Zona, Mennana Bentz Mohammed Bentz Beddal, a partir del día 1 de junio pasado.

### **SIN EFECTOS**

**Acuerdo de 11 de julio de 1945**, dejando sin efectos el nombramiento que, de Enfermera marroquí de los Servicios Sanitarios de la Zona, se extendió con carácter provisional, a favor de la musulmana Aicha Bentz Ahmed Yabari.

Tetuán, 16 de julio de 1945.

### **A N U N C I O**

**de Concurso para proveer una plaza de Jefe de Negociado de tercera Clase del Cuerpo Pericial de Aduanas, vacante en los Servicios de Aduanas de la Zona de Protectorado de España en Marruecos**

Hallándose vacante en los Servicios de Aduanas de la Zona de Protectorado de España en Marruecos, una plaza de Jefe de Negociado de Tercera Clase del Cuerpo Pericial de Aduanas de España, dotada con el haber anual de 7.200 pesetas de sueldo, 7.200 pesetas de grati-

ficación de residencia, más otras 7.200 pesetas en compensación de emolumentos, se anuncia su provisión por medio del presente Concurso:

Las solicitudes deberán presentarse en la Dirección General de Marruecos y Colonias, en el plazo de treinta días, a contar de la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado, acompañados de los documentos justificativos correspondientes y de:

a) Certificaciones expedidas por el Delegado Provincial de F. E. T. y de las J. O. N. S., que justifiquen su adhesión al Movimiento Nacional.

b) Certificado o copia legalizada del mismo, de que ha sido depurado sin sanción alguna.

c) Certificado que acredite que el solicitante goza de la aptitud necesaria para el desempeño del cargo concursado.

d) Otros documentos que consideren conveniente adjuntar, en justificación de los méritos que aleguen.

Se tendrá en cuenta para la resolución de este concurso, las preferencias que establece el Dahir de 20 de noviembre de 1939, a favor de Caballeros Mutilados, ex-combatientes, etc., para la provisión de plazas vacantes en la Administración pública del Marzen. A este fin, los solicitantes deberán indicar en sus instancias el turno en que deseen concurrir, acompañando los documentos precisos para justificar esta inclusión.

Tetuán, 16 de julio de 1945.--El Delegado General, **Galera**.

## A N U N C I O

### de Concurso para la provisión de dos plazas de Administradores del Servicio de Intervenciones

Vacantes dos plazas de Administradores en el Servicio de Intervenciones, se anuncia su provisión por el sistema de concurso, con arreglo a las siguientes bases:

Primera.--Las plazas de referencia se encuentran distribuidas en la forma que a continuación se expresa:

Territorio del Lucus ... .. 1

Territorio de Yebala ... .. 1

Segunda.--Podrán solicitar las plazas en cuestión, los funcionarios del Cuerpo General Administrativo, cualquiera que sean las Escalas a que pertenezcan, debiendo ser su categoría de Oficiales de Segunda clase, los pertenecientes a la escala Principal y Auxiliares de Primera o Segunda, los de la Auxiliar.

Tercera.--Los elegidos para ocupar las plazas, percibirán por su desempeño, los haberes que por su categoría personal les corresponda

en el Cuerpo de procedencia, no pudiendo llegar ni sobrepasar los haberes correspondientes a Oficial primero ni Auxiliar Mayor de tercera.

Cuarta.--Las solicitudes cursadas por conducto reglamentario e informadas con carácter reservado por el Jefe inmediato del interesado, deberán tener entrada en esta Secretaría General, en el plazo máximo de 20 días, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Zona.

Quinta.--Para la resolución de este concurso, se apreciarán cuantos méritos profesionales o de estudios aleguen los interesados, tomándose en consideración el pertenecer a la Escala Principal del Cuerpo General Administrativo, tiempo servido en Intervenciones, diplomas de estudios de árabe y bereber y cuantos otros méritos posean los concursante.

Sexta.--Los elegidos para ocupar las plazas que se concursan, deberán servir las por un plazo mínimo de dos años y quedarán en su Cuerpo de procedencia en situación de "excedencia activa".

Tetuán, 16 de julio de 1945.--El Delegado General, **Galera**.

## A N U N C I O

### De Concurso para cubrir tres plazas de Pagadores de los Servicios civiles que se indican de esta Zona de Protectorado

Vacantes en la actualidad las plazas de Pagadores de los Servicios Civiles de Tánger, Larache y Arcila, se anuncia su provisión por concurso, con arreglo a las siguientes bases:

Primera.--Sólo podrán concursar a las plazas de Tánger y Larache, los funcionarios varones del Cuerpo Auxiliar de Contabilidad del Estado, en servicio activo en esta Zona, y General Administrativo del Protectorado, cuyo sueldo mínimo sea de 7.200 pesetas.

Segunda.--Podrán concursar a la plaza de Pagadores de los Servicios Civiles de Arcila los funcionarios varones de los Cuerpos referidos, en la base primera, cuyo sueldo personal sea como mínimo de 5.000 pesetas.

Tercera.--Las instancias, debidamente documentadas y reintegradas, se dirigirán al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, hasta las 24 horas del día 16 de Agosto próximo; debiendo, asimismo, ir informadas por el jefe inmediato del interesado.

Los nombrados, una vez en posesión de sus cargos, percibirán los haberes que por su categoría les corresponda y la gratificación que para Pagadores se fija en el Presupuesto de cada año.

Tetuán, 19 de Julio de 1945. -- El Delegado General, **Galera**.

**A V I S O**

Como resultado del Concurso-exámen, cuya Convocatoria se publicó en el B. O. de la Zona número 8, de 20 de Marzo pasado, han sido nombrados Guardianes de Segunda Clase de los Servicios Penitenciarios de la Zona, los siguientes concursantes:

- 1.--Don Antonio Jiménez Vela.
- 2.--Don Paulino Argueso Ruiz.
- 3.--Don José Vallés Nadales.
- 4.--Don Julio Irurre Moreno.
- 5.--Don Primitivo Pila Sanchagarre.
- 6.--Don Octaviano Moreno Hernández.
- 7.--Don Manuel Martín Moreno.
- 8.--Don Facundo Rodríguez Lorca.
- 9.--Don Fernando Pereda Roig.
- 10.--Don Francisco López Belmonte.
- 11.--Don Manuel Eduardo Robles Berbel.
- 12.--Don Felipe Calderón Cabrera.
- 13.--Don Juan Manuel Berrio Moreno.
- 14.--Don Conrado Capilla Caballero.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Tetuán, 12 de Julio de 1945. -- El Secretario General, **Galera.**

**A V I S O**

Por el presente se hace público para general conocimiento que la Comisión que ha de actuar en la selección de Maestros con destino a las Escuelas Primarias de la Zona de Protectorado, cuya Convocatoria fué anunciada en el Boletín Oficial del Estado de 9 de Junio pasado, ha quedado constituida en la siguiente forma:

Presidente: DON JOSE MARTOS DE CASTRO.

Secretario General de la Dirección de Marruecos y Colonias.

Vocales: DON MIGUEL BAENA RODRIGUEZ.

Director de Enseñanza Española de la Zona de Protectorado de España en Marruecos.

DON REMIGIO SAEZ SOLER.

Jefe de la Subsección de Asuntos Exteriores y Asesor técnico de Marruecos en el Ministerio de Educación Nacional, y

Secretaria: DOÑA LUCIA RODRIGUEZ LAPUENTE.

Auxiliar Mayor de Tercera Clase del Cuerpo General Administrativo, de la Dirección General de Marruecos y Colonias.

Tetuán, 13 de Julio de 1945. -- El Secretario General, **Galera.**

## A V I S O

Para general conocimiento, se hace público que ha sido declarado nulo el Concurso para cubrir una plaza de Médico Bacteriólogo del Centro Médico y Hospital Civil de Larache, cuya convocatoria fué inserta en el Boletín Oficial de la Zona número 2, correspondiente al 20 de enero último.

Tetuán, 16 de julio de 1945.--El Delegado General, **Galera.**

## Delegación de Asuntos Indígenas

### Inspección de Entidades Municipales

#### Junta de Servicios Municipales de Chauen

**Convocatoria para cubrir por Concurso examen, de cuatro plazas de Guardias Urbanos de Segunda Clase, Españoles, vacantes en la Junta de Servicios Municipales de Chauen**

Vacantes en esta Junta de Servicio Municipales cuatro plazas de Guardias Urbanos de segunda clase, españoles, más las que se produzcan hasta la fecha del examen, dotadas con el haber anual de CINCO MIL PESETAS, (sueldo y gratificación), más SETECIENTAS pesetas anuales de vestuario las cuales ingresarán en el Fondo de Masita de los individuos, se anuncia su previsión mediante concurso-examen, con arreglo a las siguientes bases:

**PRIMERA.**--De conformidad con el Dahir de 7 de Chual de 1358, (correspondiente al 20 de Noviembre de 1939), Boletín Oficial de la Zona, número 34, dichas vacantes se distribuirán en la siguiente forma:

El 20 % para Caballeros Mutilados.

El 40 % para Ex-combatientes que hayan alcanzado cuando menos, la Medalla de la Campaña, o reúnan las condiciones que para alcanzarla se precisan.

El 10 % para Ex-cautivos que hayan luchado con las armas o que hayan sufrido prisión en las cárceles o campos de concentración durante más de tres meses, siempre que acredite su probada adhesión al Movimiento Nacional desde su iniciación y lealtad al mismo durante su cautiverio.

El 10 % para Huérfanos y otras personas económicamente depen-

dientes de las víctimas nacionales de la guerra y de los asesinados por el enemigo.

El 10 % restante para oposición libre.

**SEGUNDA.**--Los solicitantes deberán tener la edad de 25 años y no exceder de 35 en la fecha de celebración del examen y tener cumplido el servicio militar.

Las solicitudes irán escritas de puño y letra de los interesados haciendo constar en ellas el nombre y apellidos, profesión, naturaleza, edad, residencia actual y en los dos últimos años, especificando en cual de los grupos citados en la Base 1.ª, se encuentran comprendido el recurrente.

Estas instancias reintegradas con una póliza de 1,50 pesetas de la Zona, de 0,10 pro-mutilados de Africa y de la Junta de Servicios Municipales, una póliza de 2,00 pesetas y otra de 0,10 pesetas, deberán ser dirigidas al Ilmo. Sr. Presidente de la Junta de esta ciudad, quedando cerrado el plazo el día 15 de Agosto próximo a las siete de la tarde.

**TERCERA.**--Dichas solicitudes, vendrán acompañadas de los documentos siguientes:

a) Certificado legalizado del acta de nacimiento, expedido por el Registro Civil correspondiente al lugar de su nacimiento.

b) Certificado de antecedentes penales, expedido por el Registro Central de Penados y Rebeldes.

c) Certificado de buena conducta, moral y pública, expedido por los Interventores respectivos, para los que residan en la Zona y por los Gobernadores Civiles en las capitales y Comandante de Puesto de la Guardia Civil en los pueblos para los que residan en la Península.

d) Certificado de adhesión al Movimiento Nacional, expedido por la Jefatura correspondiente de F.E.T. y de las J.O.N.S.

e) Certificado de no haber sufrido arresto por embriaguez, escándalo u otras causas, expedido por el Juzgado Municipal de lugar de su residencia.

f) Declaración del interesado de no haber sido expulsado de ningún Centro e Instituto Militar, ni Cuerpo Civil del Estado, ni haber pertenecido a la masonería.

g) Certificado médico de aptitud física y de no poseer una talla inferior a 1.650 metros.

Podrán acompañar los solicitantes, como acreditación de su cultura todos los títulos, diplomas, etc., que posean por estudios cursados.

**CUARTA.**--Inmediatamente después de terminado el plazo de admisión de instancias, se constituirá el Tribunal, para examinar las

solicitudes presentadas, declarando la admisión o no admisión de los aspirantes, exponiéndose la lista en la Tablilla de la Junta de los admitidos al concurso, que se hará pública en el Boletín Oficial de la Zona y se comunicará además a todos los admitidos por conducto de los Gobernadores Civiles en las Capitales o Comandantes de Puesto de la Guardia Civil a los residentes en España y directamente a los domiciliados en la Zona.

QUINTA.--El concurso-examen tendrá lugar en Chauen ante un Tribunal presidido por el Ltmo. Sr. Interventor Territorial de Gomara, quien podrá delegar en el Interventor Adjunto, siendo Vocales del mismo el Interventor de los Servicios Municipales de Chauen, el Jefe del Negociado de Enseñanza de la Intervención Territorial y el Jefe de la Guardia Urbana, actuando como Secretario el de la Junta de Servicios Municipales.

Los ejercicios del examen darán comienzo el día 30 del mes de Agosto próximo en el Local designado por el Tribunal.

SEXTA.--Los admitidos a concurso examen, con anterioridad a la práctica de los ejercicios, serán sometidos a un reconocimiento médico, a fin de demostrar si reúnen las condiciones físicas necesarias para el desempeño del cargo.

SEPTIMA.--En dicho concurso examen, serán dos los ejercicios, UNO ORAL sobre cultura general basada en las cuatro reglas aritméticas y decimales; y ligeras nociones de geografía de España y Marruecos y OTRO ESCRITO sobre escritura al dictado. donde se apreciará la caligrafía y ortografía; confección de un parte y redacción de un oficio dirigido a una Autoridad.

OCTAVA.--En igualdad de circunstancias tendrá preferencia los concursantes con arreglo a la siguiente escala:

- a) Los caballeros de la Cruz Laureada de San Fernando o Medalla Militar.
- b) Haber obtenido mayores recompensas militares.
- c) Mayor permanencia en Unidades de combate en primera línea.
- d) En igualdad de condiciones, el que ostente mayor empleo o categoría militar o en su defecto la mayor edad.
- e) Entre los ex-cautivos, el de mayor tiempo de prisión.
- f) Entre los huérfanos de los militares muertos por la Causa.
- g) Los huérfanos de funcionarios del Cuerpo y los que con carácter de interinidad hayan prestado sus servicios en el mismo.
- h) Los que posean idiomas, mecanografía, o título de Bachillerato Universitario o elemental.

NOVENA.--Los opositores lo serán con carácter provisional hasta pasados seis meses en que serán confirmados a dados de baja, según

demuestren o no su aptitud y práctica necesarias para el servicio, de acuerdo con lo que previene el artículo 7.º del Estatuto de Funcionarios y Empleados Municipales de la Zona.

DECIMA.--Los aspirantes admitidos al concurso-examen, deberán abonar antes de ser llamados a reconocimiento médico y en la Depositaria de esta Junta la cantidad de VEINTINCINCO PESETAS.

UNDECIMA.--Los aspirantes que no obtengan plaza y los que no hubieran sido admitidos al concurso-examen, podrán retirar sus documentos en un plazo de un mes, transcurrido el cual, se procederá a la destrucción de los no reclamados.

DUODECIMA.--Los aspirantes que hubieran solicitado ingreso con anterioridad a este concurso-examen, quedarán advertidos que deberán reproducir sus solicitudes para tomar parte en el mismo, acompañadas de los documentos que se exigen en la condición 3.ª, quedando aquellas "vistas y sin curso" a su disposición, si no hubieran sido ya devueltas.

DECIMA-TERCERA.--El presente anuncio de Convocatoria se insertará en los sitios de costumbre.

Chauen, 30 de mayo de 1945.--El Presidente: Firmado y Rubricado.--Visto bueno: El Interventor Municipal: Firmado y Rubricado.

---

## Delegación de Obras Públicas y Comunicaciones

---

### SUBASTA DE OBRAS

SUPRESION DEL BADEN DEL RIO URIRI EN EL KM. 48 DEL CAMINO COMARCAL DE TETUAN A MELILLA POR LA COSTA (LADO MELILLA) -- PRESUPUESTO: PESETAS 148.970,20. -- FIANZA PROVISIONAL: 2.979,40 PESETAS. -- Admisión de proposiciones hasta las 12 horas en punto del día SIETE de agosto próximo en esta Delegación y en su Destacamento en Beni Enzar, donde podrán examinarse el Proyecto y Pliegos de Condiciones.

Tetuán, 7 de Julio de 1945. -- El Delegado Accidental, **Vicente Martorell.**

---

### SUBASTA DE OBRAS

CONSTRUCCION DE UNA CARTERIA URBANA EN ZELUAN. — PRESUPUESTO: 44.099,75 PESETAS. — FIANZA PROVISIONAL: 881,99 PESETAS. Admisión de proposiciones hasta las 12 horas del próximo día 7 de Agosto en la Sección de Contabilidad de esta Delegación en Tetuán y en el Servicio de Arquitectura en Beni Enzar,

donde podrá ser examinado el Proyecto y demás datos referentes al mismo.

Tetuán, 10 de Julio de 1945. -- El Delegado Accidental, **Vicente Martorell.**

## Inspección de Circulación y Transportes por Carretera

### A N U N C I O

Se pone en conocimiento del público en general, y en particular en el de D. JUAN URDA MAGARIÑOS, o sus familiares, todos en ignorado paradero, que por el musulmán AL-LAL BEN HACH MOHAMED BEN ALI, con domicilio en Melilla, calle García Cabrelles, núm. 39, se ha presentado petición de inscripción a su nombre, del coche marca "Chevrolet", tipo turismo, motor 2380567, de 14 H. P. y matrícula M. E. 4660, vehículo que con el permiso de circulación correspondiente, se encuentra en su poder, haciéndose pública esta petición para que tanto el Sr. Urda, que figura como propietario, sus herederos, o las personas que puedan alegar derechos de propiedad sobre dicho vehículo, lo hagan constar en cualquiera de las Oficinas de Circulación y Transportes afectas a los Servicios de Obras Públicas, en el plazo de 15 días a contar de la fecha de publicación de este aviso en el Boletín Oficial de la Zona, o su fijación en los tablones de anuncios de los Servicios Regionales de Obras Públicas, bien entendido que, transcurrido dicho plazo, si no se hubieran presentado reclamación alguna, se inscribirá a nombre del peticionario, conforme al apartado c) del Reglamento de Circulación de fecha 29 de Julio de 1925.

Tetuán, 10 de julio de 1945.--El Ingeniero Inspector, **Nicolás Baranda López.**

## Junta de Servicios Municipales de Tánger

### ANUNCIO DE SUBASTA

Habiéndose acordado por esta Junta de Servicios Municipales, la ejecución por subasta de las obras de "DIVERSAS CONSTRUCCIONES EN LOS VIVEROS DEL MARSHAN", se advierte que se admitirán proposiciones durante el plazo de 15 días, contados a partir de la fecha de inserción de este edicto en el Boletín Oficial de la Zona, en las condiciones que se indican en el Pliego de Condiciones correspondientes, que se encuentra a disposición de quienes lo interesen todos los días laborables, durante el plazo indicado y horas de las 10 a las 12, en el Negociado de Obras de esta Junta de Servicios Municipales.

“Las diversas Construcciones” a que hace referencia, son:

Una casa para vivienda del Guarda ... ..	27.704,13 pesetas.
Un pozo ... ..	14.418,33 pesetas.
Un semillero ... ..	5.877,99 pesetas.
Un muro de cerca ... ..	25.442,76 pesetas.

---

Suma total ... .. 73.443,21 pesetas.

---

Este importe total de SETENTA Y TRES MIL CUATRO CUARENTA Y TRES PESETAS, CON VEINTIUN CENTIMOS, se agrupará a los efectos de la licitación y la adjudicación, teniendo en cuenta que las mejoras que puedan hacerse por los proponentes, se prorrateará entre las diversas cantidades parciales apuntadas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Tánger, 10 de Julio de 1945. -- El Interventor, **Fernando Alvarez Amado.**

## Junta de Servicios Municipales de Tánger

### ANUNCIO DE SUBASTA

Habiéndose acordado por esta Junta de Servicios Municipales la adjudicación, por subasta, de las obras de “CONSTRUCCION DE UN ASILO MUSULMAN”, por un total de DOSCIENTAS DOCE MIL QUINIENTAS SETENTA Y OCHO PESETAS, CON SESENTA Y SIETE céntimos (212.578,67), se advierte que se admitirán proposiciones durante el plazo de quince días, contados a partir de la fecha de inserción de este edicto en el Boletín Oficial de la Zona, en las condiciones prevenidas en el Pliego de Condiciones correspondiente, el cual, con todos los antecedentes, se encuentra a disposición de quienes lo interesen, todos los días laborables, durante el plazo indicado y hora de las 10 a las 12.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Tánger, 10 de Julio de 1945. -- El Interventor, **Fernando Alvarez Amado.**

## Junta de Servicios Municipales de Tánger

### ANUNCIO DE SUBASTA

Habiéndose acordado por esta Junta de Servicios Municipales, la adjudicación, por subasta, de las obras de “PAVIMENTACION DEL

PASEO CENARRO", por un total de CIENTO NOVENTA Y DOS MIL NOVECIENTAS CINCO pesetas, con CUARENTA Y TRES céntimos (192.905,43), se advierte que se admitirán proposiciones durante el plazo de quince días, contados a partir de la fecha de inserción de este edicto en el Boletín Oficial de la Zona, en las condiciones prevenidas en el pliego de condiciones correspondiente, el cual, con todos los antecedentes, se encuentra a disposición de quienes lo interesen, todos los días laborables, durante el plazo indicado, y hora de las 10 a las 12.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Tánger, 26 de Junio de 1945. -- El Interventor, **Fernando Alvarez Amado.**

---

## Junta de Servicios Municipales de Tánger

---

### ANUNCIO DE SUBASTA

---

Habiéndose acordado por esta Junta de Servicios Municipales, la ejecución, por subasta, de las obras de "CONSTRUCCION DE UN MURO DE CERCA EN EL CEMENTERIO MUSULMAN", por un total de TREINTA Y DOS MIL SETECIENTAS TRECE PESETAS CON OCHENTA CENTIMOS (32.713,80), se advierte que se admitirán proposiciones durante el plazo de quince días, contados a partir de la fecha de inserción de este edicto en el Boletín Oficial de la Zona, en las Condiciones exigidas en el Pliego de Condiciones correspondiente, el cual, con todos los antecedentes, se encuentra a disposición de quienes lo interesen, todos los días laborables, durante el plazo indicado, y horas de las 10 a las 12, en el Negociado de Obras de esta Junta de Servicios Municipales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Tánger 10 de Julio de 1945. -- El Interventor, **Fernando Alvarez Amado.**

---

## Junta de Servicios Municipales de Tánger

---

### ANUNCIO DE SUBASTA

---

Habiéndose acordado por esta Junta de Servicios Municipales, la adjudicación, por subasta de tres vehículos automóviles, bajo el tipo

de VEINTE MIL QUINIENTAS PESETAS (20.500), se advierte que se admitirán proposiciones, durante el plazo de quince días, contados a partir de la fecha de inserción de este edicto en el Boletín Oficial de la Zona, en las condiciones prevenidas en el Pliego de Condiciones correspondiente, el cual, con todos los antecedentes, se encuentra a disposición de quienes lo interesen, todos los días laborables, durante el plazo indicado y hora de las 10 a las 12 horas.

Lo que se hace público, para general conocimiento.

Tánger, 26 de Junio de 1945. -- El Interventor, **Fernando Alvarez Amado.**

Junta de Servicios Municipales de Tánger

ANUNCIO DE SUBASTA



Junta de Servicios Municipales de Tánger

ANUNCIO DE SUBASTA